

POLITICA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

El **Despacho Vázquez Nava Consultores y Abogados, S. de R.L. de C.V.**; ha establecido la presente política de Igualdad Laboral y No Discriminación, con el fin de señalar de manera enunciativa más no limitativa el compromiso con:

- a) La incorporación de la perspectiva de género como mandato ético que permite cumplir los términos de los tratados y convenciones internacionales, para garantizar la eliminación de toda forma de discriminación hacia las mujeres, y con ello lograr la igualdad de oportunidades entre los géneros, para ello, genera las condiciones necesarias para que mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para su desarrollo integral.
- b) La prohibición de cualquier tipo de distinción, exclusión o preferencia que tiene el efecto de anular la igualdad de trato o de oportunidades, cuando esa consideración se basa en prejuicios, más que en motivos legítimos. Los motivos ilegítimos para la discriminación incluyen, entre otros, los siguientes: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, el estado de salud como, por ejemplo, ser portador o padecer VIH/SIDA, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia

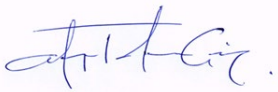


- c) Se busca la protección de los derechos de grupos vulnerables como son: mujeres y niñas, personas con discapacidad, niños, pueblos indígenas, migrantes o trabajadores migrantes, personas discriminadas negativamente por razón de su raza, ascendencia o casta, Otros grupos vulnerables incluyen, por ejemplo, los ancianos, los desplazados, los pobres, los analfabetos, las personas portadoras o que padecen el VIH/SIDA y las minorías y los grupos religiosos.
- d) Se promueve la igualdad laboral y la inclusión, considerando los requisitos de competencia señalados en perfiles de puestos vacantes.
- e) Se prohíbe cualquier tipo de acoso (laboral, o sexual) al personal de estructura o de honorarios que colabora en o con la Unidad Administrativa.
- f) Se prohíbe el trabajo infantil en la empresa, no permitiendo que se contrate personas que no tengan la edad legal para trabajar.



POLITICA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- g) Se prohíbe todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza (que puede ser física, psicológica, financiera o de cualquier otro tipo) y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Esta política aplica tanto a personal de base como a personas que trabajan por honorarios.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Lic. Alejandro Talavera Gómez Nombre y firma	 Lic. María Elena Vázquez Nava Nombre y firma	 Lic. María Elena Vázquez Nava Nombre y firma
Fecha: 15/01/2024	Fecha: 15/01/2024	Fecha: 15/01/2024